



APRUEBA CONTRATO DE CONCESIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0247

TEMUCO, **15 ABR. 2015**

VISTO: El artículo 4º de la Ley N°18.696; el artículo 46º de la Ley N°19.880; el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en el numeral 1º de la Resolución N° 251 de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 de 10 de abril de 2013, N° 178 de 23 de agosto de 2013 y N° 146 de 29 de mayo de 2014, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N° 90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N° 190 de 12 de agosto de 2014, que llama a Licitación Pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de La Araucanía, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; las Resoluciones Exentas N° 1284 de 26 de mayo de 2014 y N° 2489 de 29 de septiembre de 2014, ambas de la Subsecretaría de Transportes, que aprueban Aclaraciones y Respuestas a las consultas sobre las Bases de Licitación Pública de Concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de La Araucanía; la Resolución N°84 de 06 de febrero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía que adjudicó la **Concesión 1** de la Región de la Araucanía; la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y el párrafo final del punto 2.2.12 de las Bases de Licitación aprobadas mediante Resolución N°251 de 2012, antes citada.

RESUELVO:

APRUEBASE el siguiente contrato de concesión para la instalación y operación de una planta revisora una planta revisora clase AB en la comuna de Temuco, una planta revisora clase AB en la comuna de Victoria y una Unidad Móvil, en la Región de la Araucanía, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía y el concesionario "**Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.**", el día 24 de marzo de 2015:

CONTRATO DE LA CONCESIÓN 1 PARA OPERAR UNA PLANTA REVISORA CLASE AB EN LA COMUNA DE TEMUCO, UNA PLANTA REVISORA CLASE AB EN LA COMUNA DE VICTORIA Y UNA UNIDAD MÓVIL, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

En Temuco, a 24 de marzo de 2015, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "el Ministerio", representado para estos efectos por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la IX Región de La Araucanía, señora Doris Tello Arriagada, cédula nacional de identidad N° 14.280.656-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle General Cruz N°588, comuna de Temuco, y por la otra la persona jurídica **Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.**, Rut N° 99.558.660-6, en adelante "la concesionaria", representada por don Luis Antonio Arellano Sanhueza, cédula nacional de identidad N° 10.983.386-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Américo Vespucio N° 743, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio por el presente Contrato entrega a la concesionaria una Concesión para la instalación y operación de una Planta Revisora Clase AB, dotada de tres (3) líneas de revisión tipo L (liviana) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada), destinadas a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos en la comuna de Temuco, una Planta Revisora Clase AB, dotada de una (1) línea de revisión tipo L (liviana) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada) destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos, en la comuna de Victoria y una unidad móvil destinada a



prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos, en la IX Región de La Araucanía, las que se obliga a operar en la forma y condiciones que se establecen en las cláusulas y documentos integrantes de este Contrato, que se citan a continuación.

SEGUNDO: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- a) Las Bases Técnicas y Administrativas para la Licitación de Concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos con sus respectivos Anexos, aprobadas por Resolución N° 251 de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 83 de 10 de abril de 2013, N° 178 de 23 de agosto de 2013 y N° 146 de 29 de mayo de 2014, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes;
- b) La Resolución N° 90, de 10 de febrero de 2014, modificada por Resolución N° 190 de 12 de agosto de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, con que se llamó a Licitación Pública para otorgar tres (3) concesiones para operar establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de vehículos en la IX Región de La Araucanía;
- c) Las Aclaraciones y Respuestas a las Consultas sobre las Bases, aprobadas por Resoluciones N° 1284, de 26 de mayo de 2014 y N° 2489, de 29 de septiembre de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes;
- d) La Oferta Técnica y la Oferta Económica, ambas presentadas por la concesionaria, y
- e) Los Decretos, Resoluciones e Instrucciones de carácter general aplicables a las Plantas Revisoras.

TERCERO: La ubicación de la Planta Revisora Clase AB de la concesionaria, en la comuna de Temuco, será Avenida Reyes Católicos N° 01630. La ubicación de la Planta Revisora Clase AB de la concesionaria, en la comuna de Victoria, será Camino Público Victoria a Traiguén, Villa Luisa Puente, Lote1-A14. Sin perjuicio que, la unidad móvil destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos dentro de la Región de la Araucanía, queda fijado su domicilio para su funcionamiento donde la Secretaría Regional Ministerial de la Araucanía, en lo sucesivo lo determine.

CUARTO: El plazo de la concesión para la operación de los establecimientos señalados en la cláusula primera será de ocho (8) años, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato de Concesión.

QUINTO: La concesionaria deberá cumplir con la construcción, instalación y equipamiento completo de las Plantas Revisoras que conforman su Concesión, y con el Informe Vial Básico aprobado por la Secretaría Regional Ministerial competente, en un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación.

SEXTO: Cumplido el plazo referido en la cláusula anterior, la concesionaria deberá dar inicio a la etapa de marcha blanca de las Plantas Revisoras, cuya duración mínima será de cinco (5) días hábiles, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación. Asimismo, y de conformidad al citado punto, antes de dar inicio a la marcha blanca, deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad por daños al usuario, con vigencia de un año, la que deberá renovarse anualmente, y cuyo monto mínimo deberá ascender a tres mil (3.000) Unidades de Fomento, de acuerdo a la regla prevista en el punto 2.1.12 de las Bases de Licitación.



SÉPTIMO: Las valores máximos de cada uno de los servicios que prestará la concesionaria Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A. son los que se indican a continuación:

TARIFA DEL SERVICIO	VALOR (\$)
Tarifa del servicio de revisión técnica de taxis, minibuses, auto escuela, vehículos de transporte escolar, incluida la verificación de emisión de contaminantes. (TA1)	10.950.-
Tarifa del servicio de revisión técnica de automóviles particulares, camionetas, station wagons y otros similares, incluida la verificación de emisión de contaminantes. (TB1)	10.950.-

Sin perjuicio de las Tarifas de los Servicios **TA1** y **TB1**, la concesionaria deberá ceñirse a lo previsto en las letras b) y d) a la u) y párrafo final, del punto 2.1.8 de las Bases de Licitación, en lo que respecta al cobro de los Servicios señalados en cada una de dichas letras y párrafo final, que disponen los porcentajes máximos que en cada caso podrán cobrarse.

Las Tarifas por los servicios antes señalados podrán ser reajustadas de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.8 párrafos segundo y tercero de las Bases de Licitación. Será obligación de la concesionaria comunicar a la Secretaria Regional la estructura tarifaria vigente, como asimismo publicitar en forma destacada en su establecimiento las Tarifas respectivas.

OCTAVO: De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.13 de las Bases de Licitación y numeral 11° de la Resolución N° 90, de 26 de septiembre de 2014, modificado por el numeral 1 de la Resolución N° 190 de 12 de agosto de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en este acto la concesionaria entrega una Póliza de Seguros sin liquidador fraccionable en tres pagos por cada Planta Revisora concesionada, como documentos de garantía de fiel cumplimiento del Contrato, extendidos a la orden de la Subsecretaría de Transportes, que se detallan:

Planta Revisora Clase AB, comuna de Temuco, con tres (3) líneas de revisión tipo L y una (1) línea de revisión tipo P:

Póliza de Seguro de Garantía N° 330-15-00009519, de la Compañía de Seguros MAPFRE Seguros Generales S.A., por un monto de mil quinientas Unidades de Fomento (U.F. 1.500)

Póliza de Seguro de Garantía N° 330-15-00009518, de la Compañía de Seguros MAPFRE Seguros Generales S.A., por un monto de ochenta Unidades de Fomento (U.F. 80).

Póliza de Seguro de Garantía N° 330-15-00009517, de la Compañía de Seguros MAPFRE Seguros Generales S.A., por un monto de cuarenta Unidades de Fomento (U.F. 40).

Planta Revisora Clase AB, comuna de Victoria, con una (1) línea de revisión tipo L y una (1) línea de revisión tipo P:

Póliza de Seguro de Garantía N° 330-15-00009516, de la Compañía de Seguros MAPFRE Seguros Generales S.A., por un monto de mil quinientas Unidades de Fomento (U.F. 1.500)

Póliza de Seguro de Garantía N° 330-15-00009515, de la Compañía de Seguros MAPFRE Seguros Generales S.A., por un monto de ochenta Unidades de Fomento (U.F. 80).

Póliza de Seguro de Garantía N° 330-15-00009514, de la Compañía de Seguros MAPFRE Seguros Generales S.A., por un monto de cuarenta Unidades de Fomento (U.F. 40).

Las citadas garantías se extienden por un plazo fijo no inferior a doce (12) meses contados desde la fecha de la firma del presente Contrato, pagaderas como máximo a treinta (30) días del aviso dado por escrito. Estas garantías deberán ser renovadas por otro período de doce (12) meses o



más, con al menos treinta (30) días de anticipación al plazo de expiración de las mismas, cada vez que se verifique esta condición durante la vigencia de la Concesión.

NOVENO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21º bis D), inciso tercero del D.S. Nº 156/90, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuando una o más Boletas o fracción de pago en el caso de Póliza, fueran hechas efectivas por algunas de las causas que se vinculan a incumplimientos de obligaciones contractuales, deberán ser repuestas por la Concesionaria, en un plazo máximo de quince (15) días corridos, por otras garantías de un valor equivalente a la (s) cobrada (s). Dicho plazo se contará desde la fecha en que la Boleta o parcialidad de Póliza se haya hecho efectiva.

DÉCIMO: La Concesión a que se refiere el presente contrato es intransferible e intransmisible.

UNDÉCIMO: Las sanciones por incumplimiento del presente Contrato, serán aplicables al titular de la Concesión, aun cuando la falta sea imputable personalmente a la acción u omisión de un funcionario o personal de la Planta Revisora. Por lo tanto, la Concesionaria es responsable directa y en forma indelegable del fiel cumplimiento de todos los aspectos que involucra el buen servicio a que se obliga por medio del presente Contrato de Concesión y de los incumplimientos en que eventualmente se incurra en la prestación del servicio.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos de eventuales contiendas jurisdiccionales derivadas del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Temuco.

DECIMOTERCERO: De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.12 párrafo final de las Bases de Licitación, este Contrato debe ser aprobado por Resolución de la Secretaría Regional, sin cuyo trámite carece de eficacia. Dicha Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la concesionaria, obligándose ésta a reembolsar a la Subsecretaría de Transportes el valor pagado por la publicación.

DECIMOCUARTO: El presente Contrato se suscribe en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de cada una de las Partes.

DECIMOQUINTO: La personería de doña **Doris Tello Arriagada** para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, consta del Decreto Supremo Nº 76 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La personería de don **Luis Arellano Sanhueza**, para representar a **Sociedad Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.**, consta en Escritura Pública de fecha 2 de junio de 2014, suscrita ante don Feliz Jara Cadot.

Doris Tello Arriagada
Secretaría Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
IX Región de La Araucanía.

Luis Arellano Sanhueza
Representante Legal
Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.

The seal is circular with a double border. The outer border contains the text 'MINISTERIO DE TRANSP.' at the top and 'CHILE' at the bottom. The inner border contains 'SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL' and 'IX REGION'. In the center, there is a signature and the text: 'Doris Tello Arriagada', 'Secretaría Regional Ministerial', 'Transportes y Telecomunicaciones', and 'IX Región de La Araucanía.'
Doris Tello Arriagada
Secretaría Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
IX Región de La Araucanía.



Handwritten signature

ORD N° 602



MAT.: Remite Resoluciones N° 247/246/245 todas del 2015 de Aprobación de Contratos de Concesión de Plantas de Revisión Técnicas y los pertinentes Extractos de Resolución firmados y timbrados.

TEMUCO, **20 ABR. 2015**

**DE : DORIS TELLO ARRIAGADA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

**A : CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.**

Adjunto remito a usted Resoluciones en formato original de la Aprobación de Contratos de Concesión de Plantas de Revisión Técnicas y los Extractos de las mismas para efectuar el trámite de Publicación en el Diario Oficial.

Según lo descrito, en el adjunto se remiten los siguientes documentos:

- Resolución Exenta N°245/2015
- Resolución Exenta N°246/2015
- Resolución Exenta N°247/2015
- Extracto de Resolución 245/2015 timbrada y firmada por Seremi.
- Extracto de Resolución 246/2015 timbrada y firmada por Seremi.
- Extracto de Resolución 247/2015 timbrada y firmada por Seremi.

**DORIS TELLO ARRIAGADA
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

DTA/ABH.

Distribución:

La Indicada.

División Legal Subsecretaría De Transportes y Telecomunicaciones.

17.04.2015.



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

Resolución Exenta N°247, de 15 abril de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la IX Región de la Araucanía, aprueba Contrato Ad-Referéndum de **Concesión 1** para operar una planta revisora clase AB en la comuna de Temuco, una planta revisora clase AB en la comuna de Victoria y una Unidad Móvil, en la Región de la Araucanía, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía y el concesionario "**Sociedad Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.**", con vigencia de ocho años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial. Doris Tello Arriagada, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, IX Región de la Araucanía.




Doris Tello Arriagada
Secretaria Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
IX Región de La Araucanía



MEMORANDUM DL N° 135

SANTIAGO, 23 ABR 2015

DE: PABLO ORTIZ MÉNDEZ
JEFE DIVISIÓN LEGAL (S)
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

A : ENCARGADA DE OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

A fin de disponer su publicación en el Diario Oficial en extracto, se remite a vuestra Oficina de Partes, las Resoluciones Exentas N°s 245, 246 y 247, todas de 15 de abril de 2015, y sus respectivos extractos, que aprueban contratos de concesión que indican, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía.


PABLO ORTIZ MÉNDEZ
JEFE DIVISIÓN LEGAL (S)
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES



Archivo
Centro Documentación-Eugenio Avilés
SS. 13180